



## Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Informa sobre la legislación que crea la secretaría de Estado a cargo de las políticas, planes y programas para la equidad de géneros y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Sandra escuchó en la radio que ahora habrá un Ministerio de la Mujer, pero no entendió mucho a qué se refiere y si eso ayudará a que el género femenino sea respetado en sus derechos.

### ◉ ¿Qué es el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género?

Es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

### ◉ ¿Cuál son las funciones de este Ministerio?

El Ministerio debe velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas que promueven la equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

Además, debe proponer a la Presidencia de la República políticas, normas, planes, y programas orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres e iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en la misma línea.

También debe desarrollar políticas, proponer la igualdad de derechos e incorporar la perspectiva de género en las políticas y planes de los diversos ministerios y servicios, además de promover la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, entre otros, los basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres, junto con otras funciones.

### ◉ ¿Cómo se organiza el Ministerio?

Se organiza con un ministro o ministra, un subsecretario o subsecretaria y secretarías regionales ministeriales. Un reglamento del propio ministerio debe definir su estructura interna.

### ◉ ¿Qué es el Comité Interministerial?

Se crea un Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, que es un organismo que debe colaborar en la implementación de las políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en la actuación del Estado. Lo integran el Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, quien lo presidirá, además de ministros de diversas carteras.

### ◉ ¿Qué es el Consejo Asesor?

Es un organismo que tiene por función prestar asesoría al Ministro o Ministra en materias de igualdad de derechos y de equidad de género. El Consejo estará integrado por diez personas de reconocida experiencia en el ámbito de la equidad de género, y serán designadas por el Ministro o Ministra.